

FIJACIÓN DE COMUNICACIONES EN PÁGINA WEB Y CARTELERA ATENCIÓN CLIENTES.	
NÚMERO USUARIO: 285927	
PETENTE: EDDY PATRICIA PARRA CELIS	
TIPO DE RESPUESTA: General <input checked="" type="checkbox"/> Acto ()	
RADICADO ENTRADA / FECHA: 20261020007150 - 31/03/2026	
RADICADO DE SALIDA / FECHA: 20261030013741 - 22/04/2026	
Fecha de fijación: 5/05/2026	
Fecha de desfijación: 11/05/2026	
<small>Lo anterior de conformidad con el inciso segundo del artículo 83 de la Ley 1437 de 2011 el cual dispone Notificación por aviso "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco días, con la advertencia de que la notificación se concederá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso."</small>	

CE7214

Cúcuta, 22 de abril de 2026

20261030013741

Señora

EDDY PATRICIA PARRA CELIS Usuario **285927**

Dirección: [REDACTED]

Teléfono: [REDACTED]

San José de Cúcuta, Norte de Santander

Asunto: Respuesta al radicado 20261020007150 del 31/03/2026
Expediente: 201714705 / Proceso: 30184560 y 30184581.

Estimada Eddy,

Gracias por escribirnos. Nuestra compañía valora la oportunidad que nos brinda de conocer sus requerimientos para a partir de ellos, gestionar soluciones ajustadas a sus necesidades.

Para atender adecuadamente las solicitudes del asunto, abordaremos lo requerido en los siguientes términos:

En atención al escrito presentado ante CENS S.A. E.S.P., con el radicado y la fecha señalados en el asunto, mediante la cual solicita la reubicación del poste pues asegura se encuentra mal ubicado y la poda de árboles en estado frondoso ubicados en inmediación del predio, frente a lo solicitado nos permitimos informar que:

En relación con la solicitud de reubicación de poste, el día 31-03-2026 se generó revisión no. 33336673 la cual fue llevada a cabo el día 22-04-2026, a través de la cual se realizó visita de inspección técnica al sitio, durante la cual se evidenció la presencia de un poste de fibra de ocho (8) metros de altura, con estructura terminal, red trenzada y templete anclado directamente a tierra. Se verificó que dicha estructura se encuentra en buen estado de conservación y aún cuenta con vida útil. No obstante, se constató que, una vez definida la vía, el poste quedó ubicado sobre esta, sin que a la fecha se evidencie una delimitación formal de andenes.

En atención a lo anterior, se informa al usuario que, para adelantar el análisis técnico correspondiente a una posible reubicación de la estructura tipo poste de ocho (8) metros, es necesario que presente concepto emitido por la Oficina de Planeación Municipal, en el cual se precise la ubicación de la infraestructura eléctrica existente y se establezca de manera clara la definición de vías, andenes y linderos de los predios. Dicho concepto deberá estar soportado con plano urbanístico y certificación del Plan de Ordenamiento Territorial (POT), con el fin de determinar el punto definitivo para la hincada del poste y evitar futuras reclamaciones.

Una vez se cuente con la documentación requerida, la empresa procederá a evaluar el alcance técnico de la actividad solicitada y a emitir el respectivo concepto.

Finalmente, es importante resaltar que la infraestructura eléctrica del sector fue construida en su momento cumpliendo con las normas técnicas vigentes y conforme a la definición de vías existente para la etapa en la que fue ejecutada.

Por otra parte, en relación con la solicitud de poda de árboles en el sector, nos permitimos informar que, mediante la revisión número 33336674, el día 11-04-2026 se realizó la intervención de los árboles que estaban afectando la red de CENS. Como resultado de esta labor, la línea quedó debidamente despejada y el servicio quedó funcionando con normalidad.

Esperamos haber resuelto lo requerido y le recordamos que puede contactarnos fácilmente a través de nuestros canales digitales en www.cens.com.co, donde encontrará nuestro asesor virtual disponible de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. en jornada continua y los sábados de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. Así evitamos desplazamientos, reducimos costos y cuidamos juntos nuestro planeta, porque cada acción cuenta.

En nuestra empresa queremos brindarte cada día una mejor atención. Por eso, tu opinión es muy importante para nosotros. Te invitamos a responder una breve encuesta y contarnos cómo fue tu experiencia, a través del siguiente código QR:



El propósito de CENS es contribuir a la armonía de la vida para un mundo mejor. Por ello, las solicitudes de nuestros usuarios las atendemos con responsabilidad, transparencia y calidez, dentro del marco normativo aplicable contenido principalmente en la ley 142 de 1994, resoluciones CREG, el contrato de servicios públicos con condiciones uniformes y las disposiciones normativas internas asociadas a competencia para resolver, procedimientos y procesos.

Cordialmente,



JUAN PABLO MORALES GARCIA
TRABAJADOR EN MISION